



#### SEXTA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

El plazo de presentación de ofertas es de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Tocina, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el Registro General de este Ayuntamiento de Tocina (Plaza de España, 1, 41340 Tocina (Sevilla)), en el horario habitual de apertura al público (de lunes a viernes, no festivos, horario de 10:00 a 14:00 h.) y dentro del plazo establecido, en el que figurará externamente el lote al que se licita y los datos del licitador participante, nombre y apellidos, nif o cif, domicilio social, teléfono y correo electrónico a efecto de notificaciones, con la inscripción siguiente:

PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN PARA USO PRIVATIVO DE QUIOSCO O QUIOSCO-BAR, LOTE:\_\_\_\_\_, CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE TOCINA.

Datos del licitador:

\* Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_

\* NIF o CIF: \_\_\_\_\_

\* Domicilio, CP, localidad: \_\_\_\_\_

\* Correo electrónico: \_\_\_\_\_

\* Teléfono: \_\_\_\_\_

**Para cada lote al que se licite**, se presentará un sobre dentro del cual se incluirán otros dos sobres cerrados, "A" y "C", con la misma inscripción referida en el párrafo anterior, y con el subtítulo que se indica en los apartados siguientes, en forma bien visible y sin que sea preciso para su lectura abrir el sobre.

\* El **sobre "A"** se titulará "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD, CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTÍA DEPOSITADA", e incluirá el documento "Declaración responsable" recogido en el anexo I.A de este pliego, y la acreditación de la constitución de la garantía provisional que corresponda al lote en el que participe en la Tesorería del Ayuntamiento de Tocina, por el importe indicado en la cláusula decimoctava.

\* El **sobre "C"** se titulará "OFERTA ECONÓMICA VALORABLE MATEMÁTICAMENTE" e incluirá el documento "Oferta económica" recogido en el Anexo I.C de este pliego, expresando, en letra y número sin contradicciones ni tachaduras, la cifra de canon anual que oferta con el que se compromete a ejecutar la concesión de uso privativo en cuestión.

Quando las proposiciones se presenten por correo o en cualquier otro lugar de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del RGLCAP, el remitente lo habrá de comunicar por fax (al n.º 954740608), telegrama al Ayuntamiento de Tocina, o por correo electrónico a la dirección desarrollo@tocinalosrosales.es el





mismo día en que la presente, en lengua castellana, acompañando resguardo de presentación con el siguiente literal:

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tocina (Sevilla)  
Dirección: Plaza de España, nº 1. 41340-Tocina (Sevilla)  
**Texto:** Presentada por correo el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Oferta para la concesión del uso privativo del quiosco o quiosco-bar Lote \_\_\_\_\_ convocado por el Ayuntamiento de Tocina,  
Firma del solicitante.

El envío del anuncio por correo electrónico solo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto, se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de Contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales a contar desde la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso, tal y como prevé el artículo 80.4 del RGLCAP.

La presentación de la proposición supondrá la aceptación incondicionada por el solicitante del contenido de la totalidad de las condiciones y cuestiones que afectan a esta concesión.

No se establecen limitaciones en cuanto al número de lotes al que se pueda ofertar, ni tampoco respecto al número de lotes en el que pueda resultar adjudicatario.

No se establece la posibilidad de oferta integradora.

#### **SÉPTIMA.- COMPETENCIA DE OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN.**

En cuanto a la competencia para el otorgamiento de la concesión de uso privativo, será aplicable lo dispuesto en los párrafos 9 y 10 de la Disposición Adicional 2ª de la LCSP, la cual, además de establecer el órgano competente para la contratación pública en las Entidades Locales, también regula la competencia sobre la adjudicación de concesiones sobre las mismas, de forma que se establece *"En las entidades locales corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales la competencia para la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados"*.

En el presente caso al no superar el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto la competencia para el otorgamiento de la concesión recaerá sobre el Alcalde.

#### **OCTAVA.- HORARIO DEL QUIOSCO O QUIOSCO-BAR.**

